



Código Ético

Actualizado a julio 2019

ÍNDICE

I. Introducción.....	3
II. Ámbito de aplicación.....	4
III. Código Ético	
1. Cumplimiento de las Leyes y la normativa.....	4
2. Conflictos de interés.....	4
3. Confidencialidad de la información.....	4
4. Integridad y transparencia de la información financiera y sobre productos	5
5. Igualdad, no discriminación y respeto a las personas	5
6. Salud y seguridad en el trabajo.....	6
7. Privacidad y protección de datos.....	6
8. Respeto del medio ambiente.....	6
9. Uso de los activos y medios informáticos.....	6
10. Propiedad intelectual e industrial.....	7
11. Prácticas fraudulentas y promesas engañosas.....	7
12. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.....	7
13. Relaciones comerciales y con la competencia.....	8
14. Regalos, pago de comisiones, donaciones u otros beneficios.....	8
15. Deber de comunicación y Canal Ético de Denuncias	8
16. Sanciones y procedimiento sancionador.....	9

I. INTRODUCCIÓN

ISTOBAL, líder en el diseño, fabricación y comercialización de soluciones de lavado y cuidado para la automoción basa su actividad global en los siguientes valores:

- ◆ **Curiosidad y creatividad.** ISTOBAL busca, con recursos internos y externos, la originalidad en sus productos y procesos, en la experiencia del usuario, en toda su actividad. ISTOBAL es una empresa curiosa, creativa y facilitadora de la creatividad, que se entrena constantemente en toda la organización para que sea cada vez más fluida, flexible y original.
- ◆ **Orientación al cliente.** La compañía pone el foco en el cliente, para comprender sus necesidades y poder entregar, valorar y medir el servicio que presta en su totalidad.
- ◆ **Integración y diversidad.** ISTOBAL es un equipo multicultural y diverso, capaz de entender las posiciones y necesidades de los demás.
- ◆ **Cooperación.** En ISTOBAL se trabaja en común, alcanzando acuerdos y aportando soluciones consensuadas.
- ◆ **Seguridad.** Las personas son el valor más importante en cualquier organización, y como tal, garantizar su seguridad es clave en todo momento.

El presente Código Ético contiene los principios éticos y de conducta que deben presidir la actividad de ISTOBAL y que desarrollan sus valores, y debe ser considerado como una guía para sus empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración en su actividad profesional tanto interna como en sus relaciones con terceros, sean estos empleados, clientes, proveedores, accionistas, asociados y otras entidades con las que nos relacionamos.

Este Código no contempla todas las situaciones que pueden producirse, no obstante, sí recoge los principios que deben inspirar, en todo momento, el comportamiento de toda persona que desarrolla su labor profesional en ISTOBAL.

Para ISTOBAL, el Compliance o cumplimiento normativo se encuentra en la base de su actividad, siendo la base de su actuación, decisiones y estrategias, y formando parte de su cultura como organización. Por ello este Código se incorpora en el cuerpo normativo de la empresa, y en las instrucciones del empresario a los efectos del Estatuto de los trabajadores por lo que son de obligado cumplimiento y su incumplimiento será sancionado por transgredir la buena fe contractual.

Para ello es necesario que todos los miembros de ISTOBAL y aquellas personas que colaboran con nosotros, conozcan y cumplan este Código y desarrollen su trabajo de acuerdo con los principios en él expresados, teniendo presente que cada uno de nosotros somos responsables de su cumplimiento y la difusión del mismo.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético de ISTOBAL es de aplicación a todo el personal de las sociedades que forman ISTOBAL y delimita el marco de referencia en el que debe realizarse su actividad profesional. Por personal de ISTOBAL se entiende, a los efectos del presente Código Ético, a los empleados, asociados, colaboradores y directivos de ISTOBAL, S.A. y de sus filiales en cualquier lugar del mundo.

Además, ISTOBAL mantiene un compromiso de difusión de dicho Código Ético a sus proveedores, auditores, asesores, clientes, empresas asociadas e instituciones con las que colabora.

III. CÓDIGO ÉTICO

1. Cumplimiento de las Leyes y la normativa

El cumplimiento de las Leyes y demás normas aplicables a nuestras responsabilidades profesionales nunca debe comprometerse. Asimismo, debe evitarse toda conducta que, aun sin violar la Ley, pueda perjudicar a la reputación de ISTOBAL o afectar de manera negativa a sus intereses.

En el desempeño de su labor profesional, ningún miembro de ISTOBAL colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna Ley, ni participará en ninguna actividad que comprometa el respeto a la legalidad.

2. Conflictos de interés

El personal de ISTOBAL debe actuar en todo momento en beneficio del interés de la misma. Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un miembro de ISTOBAL o los intereses de un tercero con los que tenga un vínculo personal compiten con el interés de ISTOBAL.

Los conflictos de interés deben ser evitados, pero cuando no resulte posible o haya dudas acerca de si se está incurriendo en un conflicto de interés, se pondrá en conocimiento del departamento de recursos humanos, del director del área o del Responsable de Cumplimiento/Compliance Officer, por escrito, para resolver la situación de la manera más transparente, siempre velando por el interés de ISTOBAL.

3. Confidencialidad de la información

Es importante concienciar a todas las personas que prestan sus servicios profesionales a ISTOBAL de mantener un alto nivel de reserva y confidencialidad en la utilización de la información a la que tienen acceso por el hecho de formar parte de ISTOBAL.

En este sentido, la divulgación fuera del ámbito empresarial de toda la información a la que cualquier empleado o Consejero de ISTOBAL tenga acceso en el desempeño de sus funciones queda estrictamente prohibida.

Del mismo modo, debe mantenerse confidencial cualquier información que terceros (clientes, proveedores o colaboradores, entre otros) compartan con ISTOBAL, y no se emplearán medios contrarios a la Ley para adquirir información confidencial de ningún competidor, cliente, proveedor u otro tercero.

Todos los empleados de ISTOBAL son responsables de preservar la confidencialidad de la información de la empresa a la que tengan acceso, desarrollando un comportamiento responsable de custodia y vigilancia para evitar revelaciones involuntarias de la misma.

La información confidencial no se debe utilizar en beneficio propio.

4. Integridad y transparencia de la información financiera y sobre productos

La transparencia e integridad de la información relativa a la actividad y los productos de ISTOBAL constituyen un principio fundamental de la relación que ISTOBAL mantiene con sus principales grupos de interés (accionistas, inversores, analistas, clientes y el mercado en general). Por ello, ISTOBAL se compromete a que dicha información sea homogénea, transparente, veraz y responsable y que refleje una imagen fiel de la misma.

Toda la información de ISTOBAL debe ser registrada y presentada de manera precisa y cumpliendo con la normativa legal, de modo que garantice la correcta contabilidad de todos los activos, actividades y responsabilidades de la Compañía.

ISTOBAL dispone de controles para garantizar la fiabilidad de la información financiera cumpliendo con los requerimientos de la legislación vigentes.

5. Igualdad, no discriminación y respeto a las personas

ISTOBAL promueve el fomento de la igualdad de oportunidades en todo lo referente al acceso al empleo, condiciones de trabajo, la formación, el desarrollo y la promoción de profesionales.

ISTOBAL asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, promoviendo la no discriminación por cuestiones de raza, etnia, nacionalidad, género, edad, situación personal, apariencia física, maternidad o embarazo, religión, ideología, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra cuestión prohibido por la Ley.

La relación entre los empleados, directivos y administradores de ISTOBAL se regirán por el mutuo respeto a la dignidad personal y el trato justo y respetuoso con los demás.

ISTOBAL rechaza cualquier tipo de comportamiento que genere un clima de trabajo hostil o atemorizante.

En ningún caso habrá represalias hacia aquellas personas que de buena fe informen de la existencia de comportamientos anteriormente descritos o participen en la investigación de estas conductas.

6. Salud y seguridad en el trabajo

En lo referente a sus relaciones laborales, ISTOBAL está comprometida con la seguridad y la salud de sus empleados, clientes, proveedores y el público en general. Nuestro esfuerzo se dirige al cumplimiento de las Leyes y regulaciones en materia de prevención de riesgos laborales, protección de la salud y la seguridad en el trabajo.

Todos los empleados de ISTOBAL son responsables de asegurar que el ambiente de trabajo cumple con los requisitos de salud y seguridad partiendo de los medios proporcionados por ISTOBAL, y de desempeñar su actividad en cumplimiento con la legislación de salud y seguridad en el trabajo, así como con la regulación interna al respecto.

Las políticas, normas, procedimientos o instrucciones incluirán las obligaciones de control y las responsabilidades de cada nivel de las empresas en esta materia.

7. Privacidad y protección de datos

ISTOBAL cumple de forma estricta con la legislación vigente en materia de protección de datos y privacidad de todos sus grupos de interés.

Los empleados de ISTOBAL se comprometen a cumplir con la normativa en materia de Privacidad y protección de datos en el desempeño de sus funciones, manteniendo una conducta responsable y diligente con la información y la documentación a la que tengan acceso en el desarrollo de su trabajo.

8. Respeto del medio ambiente, seguridad colectiva y salud pública

ISTOBAL desarrollará su actividad teniendo siempre en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental. Se establecerán controles sobre cualquier actividad o producto que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública, a causa de la toxicidad de los componentes o de cualquier otra amenaza para las personas

En el desempeño de su trabajo, el comportamiento de los empleados de ISTOBAL será totalmente respetuoso con el medio ambiente y los recursos naturales, así como con las Leyes y disposiciones previstas para la protección de estos, con especial atención a los riesgos derivados de ruidos, utilización de material nocivo, almacenamiento, transporte y vertido de residuos tóxicos, etc., cuyo empleo imprudente pudiera implicar un riesgo.

9. Uso de los activos y medios informáticos

El personal de ISTOBAL debe proteger los bienes y medios que le aporte la misma y utilizarlos siempre de forma adecuada y eficiente.

Los medios informáticos que ISTOBAL pone a nuestra disposición son propiedad de ISTOBAL y para uso exclusivamente profesional y no se admitirá que los equipos se utilicen para acceder o distribuir contenidos ofensivos o que vulneren los derechos de terceros.

10. Propiedad intelectual e industrial

Todas las personas cuyo trabajo implique el tratamiento o el acceso a información o documentos relativos a derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de ISTOBAL, tienen el deber de custodiarlos de forma responsable.

Todos los documentos, archivos, registros, informes y/o soportes adquiridos o creados durante la relación laboral con ISTOBAL son propiedad exclusiva de ISTOBAL.

No se podrá copiar, revelar, distribuir o descargar material protegido por derechos de propiedad intelectual e industrial sin las oportunas autorizaciones.

Se prestará especial atención a los contenidos y programas descargados de internet, que deberán contar con la oportuna licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual, incluso si han sido obtenidos a través de buscadores como Google. Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de las empresas de ISTOBAL deberán contar con la licencia de uso correspondiente.

Cualquier acuerdo relativo a derechos de propiedad intelectual o industrial se ejecutará con total respeto a la normativa vigente.

11. Prácticas fraudulentas y promesas engañosas

En las relaciones con terceros actuamos con integridad y pretendemos relaciones honestas, sostenibles, transparentes y leales, regidas por la buena fe. No se realizarán promesas engañosas o falsas propuestas contrarias a la buena fe y que impliquen el intento de cualquier práctica de corrupción, soborno, estafa o cualquier comportamiento tipificado como delito por el Código Penal.

No se empleará engaño ni se realizarán operaciones que perjudiquen o amenacen las relaciones personales y de negocio en las que estén implicados los empleados y consejeros de ISTOBAL con sus clientes, proveedores, instituciones y demás partes interesadas.

12. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

ISTOBAL está comprometida y cumple de manera exhaustiva las Leyes y normas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Los empleados y consejeros de ISTOBAL evitarán cualquier tipo de transacción, acuerdo o relación comercial en la que se tenga conocimiento de que se produzca o pueda producir un presunto blanqueo de capitales, llevando a cabo sus relaciones con proveedores y clientes de manera diligente.

Los empleados, directivos y administradores de ISTOBAL no facilitarán la generación de fondos destinados a la financiación de actos de terrorismo, ni prestarán ningún tipo de ayuda o colaboración a una organización terrorista.

13. Relaciones comerciales y con la competencia

ISTOBAL compite en el mercado de manera justa y leal, con pleno respeto a la normativa de defensa de la competencia y a sus competidores. Por tanto, el personal de ISTOBAL no acordará ni discutirá con un competidor la fijación de precios, el reparto de clientes o la disponibilidad de un producto en el mercado.

Asimismo, el personal de ISTOBAL se abstendrá de obtener de manera no ética o ilegal información que pueda afectar la competencia, así como de hacer comentarios denigratorios o falsos respecto de un competidor o de sus productos.

El personal de ISTOBAL, y en especial aquel que se dedica a las actividades de ventas o compras, o aquellos que por cualquier concepto estén en contacto con competidores, deben estar familiarizados con la normativa aplicable en materia de competencia. En caso de duda, deben consultar al departamento jurídico o al Comité de Compliance.

En este sentido, cualquier tipo de acto contrario a la normativa en materia de la defensa de la libre competencia y la competencia desleal queda estrictamente prohibida.

14. Regalos, pago de comisiones, donaciones u otros beneficios

El personal de ISTOBAL no debe ofrecer ni aceptar favores personales o financieros, o tratos de favor ocultos, a fin de obtener o conseguir un negocio, trato preferencial u otra ventaja por parte de un tercero, ya sea público o privado.

El personal de ISTOBAL no deberá aceptar invitaciones a comer o cenar con terceras personas si presume que el gasto excede del que es normal en el lugar y circunstancias de que se trate. Podrán aceptarse presentes que tengan un valor meramente simbólico, como, por ejemplo, bolígrafos, productos de alimentación, material promocional, calendarios o agendas. Ahora bien, en ningún caso, aceptarán ni ofrecerán invitaciones ni presentes, si con ello pudiera darse la impresión de que se pretende influir en el desarrollo de las relaciones profesionales o en el proceso de toma de decisiones.

En relación con lo previsto en este epígrafe se aplicará el "***Procedimiento de aceptación y entrega de regalos e invitaciones***" de ISTOBAL.

15. Deber de comunicación y Canal Ético de Denuncias

ISTOBAL comunicará y difundirá entre su personal este Código Ético, y todo el personal que se incorpore a ISTOBAL deberá aceptar los valores, principios y normas de actuación establecidas en él.

Es responsabilidad de cada miembro de ISTOBAL garantizar el pleno cumplimiento del Código Ético y en caso necesario, consultar al Departamento de Recursos Humanos, a sus superiores, o al Comité de Compliance cualquier duda que pueda surgir en el curso de su trabajo.

En todos los niveles de ISTOBAL existe la obligación de comunicar las situaciones de riesgo que puedan producirse dentro o fuera de la compañía, que puedan producir daños o perjuicios a cualquier persona física o jurídica.

También deberán comunicarse las situaciones de incumplimiento de la ley, del Código de Conducta o de la normativa que lo desarrolla.

ISTOBAL dispondrá de un Canal Ético de Denuncias al que podrán dirigirse las comunicaciones que alerten sobre la existencia de una situación de riesgo o de incumplimiento, así como cualquier propuesta de mejora del modelo de prevención y control y las dudas sobre la interpretación del Código Ético. Las comunicaciones al Canal Ético de Denuncias podrán realizarse a través de un formulario en la intranet corporativa, y también a través de correo electrónico, correo postal o teléfono.

ISTOBAL prohíbe todo tipo de acción o represalia contra cualquier persona por haber informado de buena fe de un posible incumplimiento del Código Ético, incluso si la sospecha resultase finalmente desmentida.

16. Sanciones y procedimiento sancionador

El Código Ético se incorpora en el cuerpo normativo de las distintas entidades que conforman el grupo ISTOBAL, y en las instrucciones del empresario a los efectos del Estatuto de los Trabajadores y legislación análoga en cada jurisdicción, por lo que es de obligado cumplimiento y su incumplimiento será sancionado por transgredir la buena fe contractual.

El incumplimiento de la ley, del Código Ético o de la normativa que lo desarrolla constituirá una infracción cuya graduación y sanción se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo al que pertenecen las empresas ISTOBAL.

El procedimiento sancionador a aplicar será el establecido también en el Convenio Colectivo, y en su defecto, el seguido habitualmente por el Departamento de Recursos Humanos.

El procedimiento sancionador se iniciará a partir de una denuncia, de una comunicación, como resultado de una investigación o a raíz de cualquier otra forma que permita el conocimiento de la presunta infracción.

Este Código Ético dirigido a los representantes, directivos, empleados y colaboradores de ISTOBAL fue aprobado por el Consejo de Administración de ISTOBAL, S.A. con fecha 25 octubre de 2018, previa aprobación del Comité de Dirección, y ratificado el 30 de mayo de 2019, y permanecerá vigente hasta que el Consejo de Administración de ISTOBAL, S.A. apruebe su actualización, revisión o derogación.